

**ADDENDUM AL CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA
AAP N° 003-2011-TCQ-CA
ADDENDUM N° 02**

Conste por el presente documento el **ADDENDUM N° 02** al **CONTRATO DE ACCESO A ESTACIÓN DE LÍNEA AAP N° 003-2011-TCQ-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- a. **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** con RUC N° 20538593053, con domicilio en Calle Miguel Dasso N° 134 - Oficina 602, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima debidamente representada por su Gerente General, Señor FEDERICO OCTAVIO JUAN BAUTISTA VACCARI HAMANN, identificado con DNI N° 07840109, y por su Apoderado, JOSÉ CARLOS GÓMEZ VALDIVIA, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y de la otra parte,
- b. **LAN PERÚ S.A.** con RUC N° 20341841357 con domicilio en Av. José Pardo N° 513 – 3er Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente Central de Servicio, Señor ERNESTO FRANCISCO JOSE BARTEL TERÁN, identificado con C.E. N° 000618813, y su Jefa de Finanzas y Procesos, Señorita MARIA CECILIA GUTIERREZ VERA, identificada con DNI N° 07265504, según poderes inscritos en los Asientos B0005 y C00043 de la Partida Electrónica N° 03014570 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**).

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha 05 de enero de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto Internacional “Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa” de la ciudad de Tacna (en adelante, el Aeropuerto).

En el mes de marzo de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 003-2011-TCQ-CA (en adelante, el Contrato), cuyo objeto fue otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** una (01) Estación de Línea de 76.00m² ubicada en el Aeropuerto.

Con fecha 02 de agosto de 2011, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron un Addendum N° 01 al Contrato, prorrogando el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

Es necesario extender el plazo de vigencia del Contrato, con la finalidad de mantener la continuidad del Servicio Esencial que presta el **USUARIO INTERMEDIO**.

PRIMERA: OBJETO DEL ADDENDUM

- 1.1 Como consecuencia de lo antes expuesto, **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** y el **USUARIO INTERMEDIO** convienen en modificar la Cláusula



Cuarta y el primer párrafo de la Décimo Segunda del Contrato en los siguientes términos:

“CUARTA.- DEL PLAZO

El plazo de vigencia del presente Contrato comenzará a regir a partir del 05 de enero de 2011 y vencerá el 31 de diciembre de 2012”

“DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA GARANTÍA

El USUARIO INTERMEDIO se obliga a presentar a la Administración del Aeropuerto de AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A., a la suscripción del presente contrato, un depósito en efectivo o una Carta Fianza Bancaria por la suma de US\$403.56 (Cuatrocientos Tres con 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América) como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (...)”

- 1.2 Asimismo, AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A. y el USUARIO INTERMEDIO convienen en incorporar en el Contrato la Cláusula Trigésimo Tercera y Trigésimo Cuarta en los siguientes términos:

“TRIGÉSIMO TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO

El USUARIO INTERMEDIO reconoce el siguiente procedimiento de pago:

- a) *Los pagos se realizarán en las fechas previstas en las Cláusulas Quinta y Octava, de acuerdo a los conceptos allí establecidos.*
- b) *Los pagos de efectuarán en la cuenta corriente y la cuenta de detracciones indicados a continuación:*

CUENTA CORRIENTE (PAGOS)

- **BCP SOLES:**
193-1901863-0-36
[CÓDIGO INTERBANCARIO: 00219300190186303618]
- **BCP DÓLARES:**
193-1910653-1-34
[CÓDIGO INTERBANCARIO: 00219300191065313416]

CUENTA DE DETRACCIONES

Banco de la Nación 00-068-251419

- c) *En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento prevista en la Cláusula Décimo Segunda sea entregada mediante depósito en cuenta bancaria, deberá ser abonada según corresponda:*

CUENTA INTANGIBLE (GARANTIAS)

- **BCP SOLES:**
193-1915527-0-56
[CODIGO INTERBANCARIO: 002-193-001915527056-14]
- **BCP DOLARES:**
193-1917825-1-78
[CODIGO INTERBANCARIO: 002-193-001917825178-11]



d) El **USUARIO INTERMEDIO** deberá comunicar la publicación del pago a proveedores en su página web a la dirección electrónica tesoreria@aap.com.pe. Sin perjuicio de ello, el **USUARIO INTERMEDIO** podrá adicionalmente comunicar el pago realizado a **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** conforme a lo siguiente:

- i. Adjuntando copia del comprobante, indicando el número de factura que cancela
- ii. Adjuntando copia del comprobante de detracción correspondiente
- iii. Los referidos comprobantes deberán ser remitidos a la dirección electrónica tesoreria@aap.com.pe (teléfono: 01-593-7230)
- iv. Adicionalmente, el **USUARIO INTERMEDIO** debe presentar copia del voucher a la administración del Aeropuerto correspondiente”

“TRIGÉSIMO CUARTA.- INFORMACIÓN DE CONTACTOS

- a) Para todo lo relacionado con la ejecución del Contrato, las personas de contacto con el **USUARIO INTERMEDIO** serán los Sres., al teléfono y correos electrónicos
- b) Asimismo, las Partes acuerdan que para todo lo relacionado con la ejecución del Contrato los correos electrónicos de contacto con **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.** serán los correspondientes a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Regulación y Legal: gaf@aap.com.pe y grl@aap.com.pe, respectivamente.

SEGUNDA: VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante el presente Addendum N° 2 entrarán en vigencia a partir del 29 de Agosto de 2012

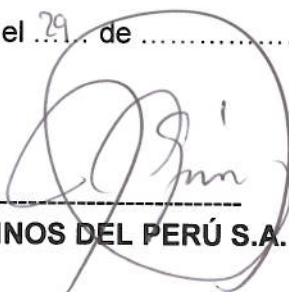
TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Estación de Línea AAP N° 003-2011-TCQ-CA y su Addendum N° 1 en tanto no se opongan al presente acuerdo.

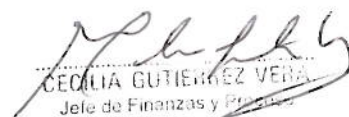
Suscrito en San Isidro, el 29 de Agosto de 2012




AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.
Federico Vaccari Hamann
Gerente General
 Aeropuertos Andinos del Perú S.A.




USUARIO INTERMEDIO...
ERNESTO BARTEL
Gerente Central ADM. y Finanzas
LAN 


CECILIA GUTIÉRREZ VERA
Jefe de Finanzas y Presupuesto
LAN 